

Res. número: 487/2025**Ref.:** ACD/EMS/LGV/emg/rmg**VISTOS:**

Primero. - La Orden HAP/23/2021, de 25 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios “Europa en mis ojos”, “Europa en tu palabra”, “Europa en tu objetivo” y “Europa en tus redes”. (BOR nº 104 de 28 de mayo de 2021).

Segundo. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21 de febrero de 2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. - Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. - Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Sexto. - Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades

Séptimo. - La Memoria justificativa, de fecha 14 de marzo de 2025, para la convocatoria de premio “Europa en tu objetivo”.

Octavo. - La Propuesta de Resolución de la convocatoria de la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea, de fecha 18 de marzo de 2025.

Noveno. - El informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 01 de abril de 2025.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en ejercicio de las funciones que le han sido delegadas por Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades, (B.O.R. nº 157 de 2 de agosto) DICTA la siguiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/035197	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0307208	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Secretario General Técnico	Victor Manuel Garrido Cano / PD Res 239/2023, de 28 de julio (BOR 157, de 2 de agosto de 2023)	01/04/2025 17:22:18	
2	SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV: MXPGWJZ3WDRWOOV Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	01/04/2025 17:23:09	

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar el gasto de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.225 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/12.05.1411.488.00, para los premios “Europa en tu objetivo” de acuerdo al contenido del artículo 23 de la Orden HAP/23/2021, de 25 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios “Europa en tu objetivo”, que establece la categoría e importe de los mismos.

SEGUNDO. – Convocar los premios “Europa en tu objetivo”. El tema del concurso es: **40 Aniversario de la Adhesión de España a la UE**. El tema se podrá plasmar desde cualquier punto de vista y sin límites a la creatividad artística.

El concurso se dividirá en dos categorías, junior y juvenil. Cada una de las categorías estará dotada con tres premios en especie valorados en las cuantías máximas determinadas a continuación:

- En la categoría junior, habrá un primer premio valorado en 250 euros, un segundo premio valorado en 200 euros y un tercero valorado en 100 euros.
- En la categoría juvenil, habrá un primer premio valorado en 300 euros, un segundo premio valorado en 250 euros y un tercero valorado en 125 euros.

TERCERO. – Podrán ser participantes, del concurso junior, niños y niñas de 12 a 17 años y en el concurso juvenil, jóvenes de 18 a 35 años, todo ellos empadronados en La Rioja, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO. – El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y 23.2.g de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

QUINTO. – Las solicitudes se presentarán en el modelo impreso normalizado adjunto a la presente convocatoria y vendrá acompañada de las fotos que se presenten en el concurso. Cuando el solicitante sea menor de edad, deberá autorizarse la participación por el padre, madre o tutor. El número máximo de obras a presentar por autor es de 3 fotografías. Las fotografías se presentarán en formato JPG, y ningún archivo superará 1 MB. Las fotografías ganadoras se podrán pedir para su exposición en formato de alta resolución.

SEXTO. – Las solicitudes, junto con la documentación señalada en los apartados anteriores, se dirigirán a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, pudiendo presentarse en los siguientes lugares:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/035197	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0307208	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretario General Técnico	Victor Manuel Garrido Cano / PD Res 239/2023, de 28 de julio (BOR 157, de 2 de agosto de 2023)	01/04/2025 17:22:18	
2	SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: MXPGWJZ3WDRWOOV Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	01/04/2025 17:23:09	

- Oficinas auxiliares de Registro de la Consejería en la calle Portales nº 46 de Logroño.
- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, nº 1 de Logroño).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano de La Rioja.
- Por procedimiento telemático, a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja
<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24787>
- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre (BOR nº 144 de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

SÉPTIMO. - Las fotografías se valorarán en cada categoría teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La adecuación al objeto y finalidad de estos premios, según se establece en el artículo 1 de la Orden: De 0 a 10 puntos.
- b) Originalidad, creatividad, estética y calidad de la fotografía: De 0 a 10 puntos.

OCTAVO. - El procedimiento de concesión se ordenará conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Orden reguladora.

NOVENO. - El órgano competente para valorar las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 28 de esta orden, será un jurado compuesto por:

- a) Presidente: Jesús Ángel Garrido Martínez.
- b) Vocales: Florencio Larrea Villarroya y Rebeca Fernández Fernández.
- c) Secretaria: Margarita Díez Grenabuena.

DÉCIMO. - La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose en la forma prevista en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La práctica de dicha publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO PRIMERO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/035197	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0307208	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretario General Técnico	Victor Manuel Garrido Cano / PD Res 239/2023, de 28 de julio (BOR 157, de 2 de agosto de 2023)	01/04/2025 17:22:18	
2	SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: MXPGWJZ3WDRWOOV Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	01/04/2025 17:23:09	

DÉCIMO SEGUNDO. - Esta resolución producirá efectos desde el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación , de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/035197	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0307208	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretario General Técnico	Victor Manuel Garrido Cano / PD Res 239/2023, de 28 de julio (BOR 157, de 2 de agosto de 2023)	01/04/2025 17:22:18	
2	SELLADO ELECTRÓNICAEMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: MXPGWJZ3WDRWOOV Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	01/04/2025 17:23:09	